



Ayuntamiento de  
El Granado

Organismo:

El Granado

Fecha de Publicación:

31/10/2019

2019/0000000101

## ANUNCIO

### **Convocatoria para la adjudicación de la explotación de la barra-bar del Salón Cultural durante las fiestas de Santa Catalina los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2019.**

Las bases de la convocatoria y sus anexos se encuentran expuestas en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de El Granado y a disposición de aquellas personas interesadas en participar en la licitación. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 8:00 a 15:00 horas desde el día 1 de noviembre hasta el 11 de noviembre a las 13'00 horas.

En El Granado a la fecha de la firma  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Mónica Serrano Limón

Código Seguro de Verificación	IV6RQHSDVMJXLHOARIXAE2TO4	Fecha	31/10/2019 18:11:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RQHSDVMJXLHOARIXAE2TO4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RQHSDVMJXLHOARIXAE2TO4</a>	Página	1/1





## RESOLUCIÓN 397/19

Vista la providencia de Alcaldía 28 de octubre de 2019 en relación a la convocatoria para la adjudicación de la explotación de Barra-Bar situada en el Salón Cultural, los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2019, con motivo de las fiestas de Santa Catalina. Visto el informe de Secretaría 31 de octubre, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la DA II de la LCSP, **he resuelto:**

**Primero:** aprobar las bases que han de regir la indicada convocatoria para proceder a la adjudicación de dicha barra-bar y ordenar su publicación en tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

**Segundo:** establecer la mesa de contratación que asistirá a esta Alcaldía, con la siguiente composición:

Presidencia: D<sup>a</sup>. Mónica Serrano Limón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento

Vocales: 1º D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Barroso Maestre, funcionaria del Ayuntamiento  
2º D. Francisco Rodríguez Moreno, Secretario-Interventor del Ayuntamiento  
3º D<sup>a</sup> Isabel Gómez Domínguez, Funcionaria interina del Ayuntamiento  
4º D. Julio Alberto Botello Lorenzo, Concejal del Ayuntamiento de El Granado.

Secretaría: D. Tomás Manuel Rivero Rodríguez, funcionario del Ayuntamiento.

**Tercero:** dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En El Granado a la fecha de la firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Mónica Serrano Limón

Código Seguro de Verificación	IV6RQHDZIAEM6TM7YMVHOXQEMY	Fecha	31/10/2019 18:04:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RQHDZIAEM6TM7YMVHOXQEMY">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RQHDZIAEM6TM7YMVHOXQEMY</a>	Página	1/1





**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE BARRA- BAR SITUADA EN EL SALÓN CULTURAL DE EL GRANADO, MEDIANTE OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA, LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2019, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTA CATALINA**

**OBJETO.-**

El Ayuntamiento de El Granado saca a explotación la barra-bar situada en el Salón Cultural, durante las Fiestas Patronales de Santa Catalina, del 22 al 24 de noviembre de 2019.

El tiempo de duración es de tres días, del 22 al 24 de noviembre ambos inclusive y expirará en todas sus consecuencias transcurrido dicho plazo.

Se adjudicará a la oferta económica más ventajosa.

Los precios máximos de venta al público deberán respetar los siguientes límites:

- Ración: 10 €.
- Media ración: 6 €.
- Refrescos/cerveza/agua/café: 1 €.
- Bebidas Combinadas y licores: 3,5 €.

El adjudicatario estará obligado a lo siguiente:

- a) Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente.
- b) Al montaje y desmontaje de la barra-bar, cocina, mesas y demás mobiliario necesario.
- c) Los precios de los servicios y consumiciones estarán visibles al público.
- d) Estará prohibido el uso y consumo de mayonesa, excepto la envasada en fábrica.

Código Seguro de Verificación	IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDA A	Fecha	31/10/2019 18:03:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDA A">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDA A</a>	Página	1/8





- e) Limpiar el espacio en que se desarrolle su cometido, y a dejarlo en el mismo estado en que se le entregó, una vez finalizado el contrato.
- f) El personal que emplee usará ropa apropiada para la actividad y deberá guardar la debida apariencia y trato correcto con el público, y cumplir la normativa exigida para la manipulación de alimentos.
- g) Dispondrán de Póliza de Responsabilidad Civil y de Accidentes, que garanticen las cuantías establecidas en la normativa reguladora.
- k) Será de cuenta del adjudicatario el pago de cuantos impuestos, arbitrios, tasas y consumos graven o genere la actividad.

El Salón Cultural se entregará al Ayuntamiento en el mismo estado en el cual fue entregado.

#### Naturaleza y régimen jurídico

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 25.2 b) de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

Este contrato tiene carácter de concesión administrativa de dominio público y se regirá, en primer lugar, por las cláusulas contenidas en el presente pliego, así como por la legislación administrativa en materia patrimonial, disposiciones básicas de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Pública, así como la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de Enero (RBELA) y demás normativas de carácter administrativo. La concesión se otorgará con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, conforme a los arts. 31 de la Ley 7/1999 y 58.2 del Decreto 18/2006.

Las cuestiones o litigios que puedan derivarse de la adjudicación, así como la concesión, tendrá siempre carácter exclusivamente administrativo y, en su caso, serán

Código Seguro de Verificación	IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA	Fecha	31/10/2019 18:03:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA</a>	Página	2/8





sometidas a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Autoridades competentes.

### Garantías

No se exige constitución de **garantía provisional**, al ser su exigencia potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo determinado en el artículo 106.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario propuesto está obligado a constituir una **garantía definitiva** consistente en el 5% del valor del canon de la concesión. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP.

La devolución y cancelación de la garantía depositada se tramitará conforme a la normativa de contratación de las Administraciones Públicas.

### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se presentarán a través del correspondiente MODELO DE SOLICITUD junto con el resto de Anexos adjuntos a estas bases y documentación en formato pdf no editable, en la sede del Ayuntamiento de El Granado (Registro de Entrada), en horario de 8 a 15 horas, así como por cualquiera de las modalidades previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se admitirán instancias presentadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Granado (sede.elgranado.es), seleccionando en el CATÁLOGO DE SERVICIOS a disposición de los ciudadanos, la opción "PARTICIPACIÓN CIUDADANA" y a continuación "PRESENTACIÓN DE ESCRITOS". La solicitud deberá

Código Seguro de Verificación	IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA	Fecha	31/10/2019 18:03:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA</a>	Página	3/8





acompañarse del ANEXO I, demás Anexos a las bases y resto de documentación en formato pdf no editable.

Podrán presentar solicitud para la explotación de la barra-bar aquellas personas físicas y jurídicas que se encuentren desarrollando actividades recogidas en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en epígrafes relacionados con la actividad a desarrollar; por tanto, de alta en este impuesto en alguno de estos epígrafes, así como de alta en la Seguridad Social.

Las solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento se presentarán en horario de 8,00 a 15,00 horas **desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios sito en la sede electrónica municipal hasta el 11 de noviembre de 2019** a las 13,00 horas.

**CANON:** El canon a satisfacer al Ayuntamiento por parte del/a adjudicatario/a es de **1.000 euros, mejorable al alza**, no admitiéndose proposiciones a la baja.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes de participación se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

#### **SOBRE A:**

- Fotocopia del DNI del solicitante si fuera una persona natural, o del documento que acredite la personalidad jurídica de la entidad y su representación.
- Poder efectuado ante funcionario público, si se actúa en representación de otra persona.
- Declaración responsable de no estar incurso el solicitante, en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 LCSP, conforme al modelo (ANEXO II).
- Declaración responsable que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia deberá ser posteriormente confirmada por el adjudicatario

Código Seguro de Verificación	IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA	Fecha	31/10/2019 18:03:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA</a>	Página	4/8





mediante las correspondientes certificaciones positivas expedidas por autoridad competente, a tenor de lo que previene el artículo 151 del TRLCSP. Se adjunta modelo declaración (ANEXO III).

- e) Declaración de entidad financiera, acreditativa de la solvencia económica, prestada en los términos del art. 87.1.a) LCSP.
- f) Certificado de no tener deudas contraídas con el Ayuntamiento.
- g) Una dirección de correo electrónico o indicación, en su caso, de cualquier medio por el que ponerse en contacto con el solicitante.
- h) Acreditación del alta en la Seguridad Social.
- i) Alta en el IAE en epígrafe relacionado con la actividad a desarrollar.
- j) Propuesta de Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes que responda de las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución del contrato.
- k) Certificado o diploma de manipulador de alimentos.

**SOBRE B:**

- a) Modelo de Proposición Económica (Anexo I).

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**


La concesión se otorgará previa licitación y por tiempo determinado, siendo el procedimiento de adjudicación abierto con un único criterio de adjudicación, conforme a los art. 145 y 146 de la Ley de Contratación del Sector Público. Se valorará:

- Mejora del precio del canon: La concesión se otorgará a la oferta económicamente más ventajosa, considerándose como tal la más elevada, el resto se valorará de manera proporcional, obteniendo menos puntuación las ofertas menos ventajosas.

**CAPACIDAD PARA CONCURRIR, SOLVENCIA FINANCIERA**

Podrán participar en el procedimiento de adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no se

Código Seguro de Verificación	IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA	Fecha	31/10/2019 18:03:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA</a>	Página	5/8





hallen comprendidos en los supuestos de prohibiciones del artículo 71 LCSP, y que acrediten su solvencia mediante la aportación de declaración de entidad financiera, en los términos previstos en el art. 85.1 LCSP, documento probatorio de la **inexistencia de deudas con el Ayuntamiento**. También se acreditará la inexistencia de deudas con la **Seguridad Social** y la **Administración Tributaria**.

#### **Derechos y obligaciones de concesionario/a y Ayuntamiento.**

Serán derechos y obligaciones del/la concesionario/a,

- a) Usar el dominio público asignado de modo privativo para ejercer la actividad para la que esté autorizado y ser mantenido en ese uso y disfrute.
- b) El pago del canon establecido.
- c) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El/la concesionario/a podrá vender únicamente los objetos permitido por ley y autorizados por este Ayuntamiento, no pudiendo destinar la barra bar a otras actividades distintas, sin autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.
- d) Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación.
- e) Abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición de la Entidad Local, una vez concluida la prestación, los bienes objeto de la concesión.
- f) Queda prohibida la transmisión de la concesión inter vivos o mortis causa.
- g) Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, Licencia Fiscal, Seguro de Responsabilidad Civil, S.S. y cualquier otro trámite exigido legalmente, que corresponda a la actividad que se desarrolle en la barra bar, así como atender los impuestos o tasas pertinentes.
- h) Explotar de manera personal la actividad a que se destine la barra bar con cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social aplicable, si bien será lícito que tal actividad puede ser ejercida por familiares de hasta primer grado exclusivamente, en caso de enfermedad del/a concesionario/a.
- i) No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación, comprometiéndose a dejarlos libres a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido.

Código Seguro de Verificación	IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA	Fecha	31/10/2019 18:03:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA</a>	Página	6/8







- j) Disponer de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- k) Disponer del carnet de manipulador de alimentos o documento equivalente
- l) Cualesquiera otras que resulten de la normativa aplicable.

Serán derechos y obligaciones del Ayuntamiento,

- a) El Ayuntamiento queda obligado a mantener al adjudicatario/a en el uso y disfrute del derecho concedido e indemnizarle en los supuestos en que proceda.
- b) Como contrato administrativo, el Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar los términos de la licencia adjudicada, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlas por razones de interés público, acordar su caducidad y determinar sus efectos.
- c) El Ayuntamiento tiene la potestad de fiscalizar la gestión del/la concesionario/a, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, local y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.


#### Principio de riesgo y ventura

La concesión que se otorgue se hará por “riesgo y ventura” para el/la arrendatario/a, tal y como establece el artículo 197 LCSP. En consecuencia, no habrá lugar a condonaciones ni reducciones de renta por disminución de ventas o cualquier otra eventualidad.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en el salón.

#### APERTURA DE PLICAS

Código Seguro de Verificación	IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA	Fecha	31/10/2019 18:03:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA</a>	Página	7/8





La apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas de los/as licitadores/as admitidos/as será pública, teniendo lugar a las **13,30 horas del día 11 de noviembre** de 2019 en las dependencias del Ayuntamiento de El Granado en C/ Plaza, 47.

Concluido el plazo de presentación de documentación, la mesa de contratación procederá a su examen, solicitando las subsanaciones, aclaraciones e informes técnicos que considere oportuno. El acto de apertura del sobre A será privado. La apertura del sobre B y valoración de los criterios se efectuará en acto público.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 326 LCSP elevará las solicitudes presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación, en su caso, al órgano de contratación.

En El Granado a la fecha de la firma  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
Mónica Serrano Limón

Código Seguro de Verificación	IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA	Fecha	31/10/2019 18:03:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	<a href="http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA">http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6RQH DYB4P4J3GY23UUMULDAA</a>	Página	8/8





Ayuntamiento de  
El Granado

Nº Expte: 2019/UYD\_02/000005

### ANEXO I. Modelo de proposición Económica.

D. / D.ª \_\_\_\_\_,  
Con domicilio en \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación  
de \_\_\_\_\_, declaro que no me encuentro  
incurso en caso alguno de incompatibilidad para concurrir a la presente oferta  
económica más ventajosa y, que enterado de la licitación convocada por el Excmo.  
Ayuntamiento de El Granado, para la explotación del Bar del Salón Cultural, durante las  
Fiestas de Santa Catalina, acepto expresamente las condiciones generales que rigen  
dicha licitación, que declaro conocer en su integridad, ofreciendo el precio que detallo a  
continuación:

CANTIDAD (cifra y letra) \_\_\_\_\_ EUROS.

En El Granado a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019



Ayuntamiento de  
El Granado

Nº Expte: 2019/UYD\_02/000005

## ANEXO II

D./D<sup>a</sup>.....  
con DNI número..... y domiciliado  
en....., manifiesta bajo su  
responsabilidad no hallarse incurso en las causas de prohibición de contratar  
previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos  
del Sector Público.

Lugar, fecha y firma del/la solicitante.



**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup> ..... con DNI  
número..... y domicilio  
en.....  
.....,

**DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

Que cumple con los siguientes requisitos previos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSP en adelante) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- a) No estar incurso en prohibición de contratar y tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Que cuenta con personalidad jurídica y poder bastante para su representación.
- b) Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional o cuenta en su caso con la necesaria clasificación y que la misma se encuentra vigente.
- c) Que cuenta con Seguro de Responsabilidad Civil y/o Seguro de Riesgos Profesionales que cubra las responsabilidades derivadas de la actuación objeto del contrato.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de El Granada) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Estar exento de la obligación del pago del Impuesto de Actividades Económicas.
- f) No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.



Ayuntamiento de  
El Granado

**Nº Expte: 2019/UYD\_02/000005**

Esta declaración se presenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, en sustitución de la documentación establecida en el apartado 1 del mismo artículo, acreditando ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos exigidos, cuando así lo requiera, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y en todo caso por el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato.

Para la comprobación de lo anterior, autorizo al Excmo. Ayto, de El Granado a recabar los datos tributarios que acrediten tales circunstancias.

Lugar, fecha y firma del/la solicitante.